



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado: 680014003000120210060800

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, donde el apoderado de la parte demandante, Solicita el 12 de agosto de 2022 Levantar las medidas Cautelares frente a embargo de cuentas por el termino de DOS MESES, y Librar oficios de levantamiento de medidas cautelares sobre Cuentas Embargadas del señor MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.733.902 como persona natural y de la sociedad TRATECSA S.A.S, posteriormente solicita el 8 de septiembre de 2022, el levantamiento de medidas cautelares sobre Cuentas Embargadas y de Captura sobre Vehículo embargado (mantener el embargo) de placas GYR 948 de propiedad de MANUEL FERNANDO AMAYA QUINTERO con cédula 1.098.733.902.

Teniendo en cuenta que existe embargo de remanente, se requiere al apoderado demandante para que se claro y preciso en su memorial de levantamiento de medidas, respecto del tiempo de suspensión, ¿si se suspende por dos meses o no? De que demandado solicita el desembargo, teniendo en cuenta el memorial del 18 de marzo de 2022 y auto del 23 de marzo de 2022. A fin de dejar en claro que medidas si y cuales se mantienen

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 15 de septiembre de 2022*

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940191775fdc7ad2fae43f20aea9d18e73e0fea8b20771d06795c45e66bbd7fa**

Documento generado en 14/09/2022 09:57:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**